

RESOLUCIÓN N° 90.-

POR LA QUE SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE UN DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO PRIVADO EN LA TERMINAL PORTUARIA DENOMINADA PUERTO TROCIUK, UBICADA EN EL KM. 1566, MARGEN DERECHA DEL RÍO PARANÁ, DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANÁ, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, PARA LA FIRMA TROCIUK PUERTOS S.A., CON RUC N° 800280369.

Asunción, 05 de febrero de 2019

VISTO: La solicitud de habilitación en carácter de depositario formulado por el Apoderado de la firma TROCIUK PUERTOS S.A., Sr. Carlos Emilio Villagra.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 164 del Decreto N° 4672/05, Reglamentario del Código Aduanero, faculta a la Dirección Nacional de Aduanas la habilitación de Depósitos Aduaneros, con el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.

Que, para la atención de este pedido se ha requerido informe sobre la situación de las instalaciones del local e igualmente la verificación de las conexiones del mismo al Sistema Informático SOFIA.

Que, la Dirección de Fiscalización, a través de la División de Fiscalización de Personas Vinculadas, se ha constituido en el local en cuestión, conforme se señala en el Memorandum de fecha 10 de marzo de 2016, constatándose que el local cuenta con la infraestructura adecuada y los equipamientos necesarios para el funcionamiento del depósito aduanero.

Que, por otra parte, la Administración del Sistema Informático SOFIA informó en fecha 12 de diciembre de 2018, que se realizó la verificación técnica en las instalaciones informáticas de la firma y que ésta cuenta con los equipos informáticos requeridos. Asimismo, que se efectuaron pruebas de conexión al Sistema SOFIA, con resultados satisfactorios.

Que, el Decreto N° 4343 de fecha 02 de noviembre de 2015 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones autoriza a la firma Trociuk Puertos S.A. la habilitación en forma permanente de una terminal portuaria privada, denominada "Puerto Trociuk" para operar como puerto de graneles, cargas generales y de cargas contenerizadas con operaciones de embarque y desembarque de gráneles sólidos, de contenedores y cargas generales.

Que, luego del examen efectuado a la documentación obrante en el expediente, la Dirección Jurídica, a través de su Dictamen N° 197 del 01 de febrero de 2019, concluye en que procede autorizar la habilitación correspondiente.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas y en atención a las consideraciones expuestas;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

- Art. 1°** Disponer la habilitación de un Depósito Aduanero de Almacenamiento Privado en la Terminal Portuaria denominada Puerto Trociuk, ubicada en el Km. 1566, margen derecha del Río Paraná, Distrito de San Juan del Paraná, Departamento de Itapúa, para la firma TROCIUK PUERTOS S.A., con RUC N° 800280369.
- Art. 2°** Para la puesta en funcionamiento del Depósito habilitado por el Art. anterior, el recurrente deberá registrar la firma como Depositario de Mercaderías, conforme a los Arts. 66 y 67 del Decreto N° 4672/05, Reglamentario del Código Aduanero, y dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas para el Depositario en la Ley N° 2422/04, Código Aduanero, en el Decreto N° 4672/05, en la Resolución DNA N° 167/05, y en cualquier disposición complementaria que se dicte sobre el particular.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS